
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO**

Tercero perjudicado Beatriz Pastrana Leal, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo número 148/2013-IV, promovido por José Luis Rodríguez Islas, contra actos del Juez de Primera Instancia Mixto de Padilla, Tamaulipas, y de otras autoridades, se ordenó su emplazamiento, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 20 de diciembre de 2013.

El Secretario encargado del Despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones del titular

Lic. Jesús Florentino González González

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Josué Juárez Hernández

Rúbrica.

(R.- 386042)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO**

TERCERO INTERESADO:

PROYECTOS, SUPERVISION Y CONSTRUCCION DE OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Proyectos, Supervisión y Construcción de Obras, S.A de C.V., dentro del juicio de amparo 459/2013, promovido por Rosa María Pelayo Trejo, en su carácter de albacea en el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Isidro Gómez López contra actos del Administrador Local de Recaudación y otras autoridades; en cuya demanda de amparo reclama substancialmente acuerdos y actuaciones dictados en procedimiento administrativo en los que se ordena la inscripción de gravamen, embargo, remate, adjudicación y escrituración de la casa habitación ubicada en calle Nueva Mauritania número 32, lote 8-a, manzana 6, fraccionamiento terrazas de ésta ciudad; y sus consecuencias. Se hace saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro de treinta días, a partir de la última publicación del presente, a defender sus derechos; de no hacerlo se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Nogales, Sonora, a 7 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Hilda Elizabeth Plascencia Carrasco

Rúbrica.

(R.- 386796)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil 701/2012-IV, promovido por María Guadalupe Elsa Medina Pérez contra Germán Betanzos Martínez, Germán Betanzos Hernández y/o Germán Guadalupe Betanzos Hernández, y Concepción Martínez Osorio, mediante proveído de cuatro de marzo de dos mil catorce, se ordenó proceder al trance y remate de los inmuebles embargados en dicho contradictorio, ubicados en calle Corona del Rosal, número 87, colonia Adolfo López Mateos, delegación Venustiano Carranza, y calle Donato Miranda Fonseca, número 48, colonia Adolfo López Mateos, delegación Venustiano Carranza ambos, en esta ciudad, cuyo valor comercial para efecto de la venta judicial tienen como precio dos millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional y dos millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional, respectivamente, y será postura legal para el remate en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del precio antes dicho. Se fijaron las **diez horas con veinticinco minutos del veintitrés de mayo del dos mil catorce** para la audiencia de remate. Queda a la vista de los postores interesados el avalúo de los bienes raíces referidos. Para que las ofertas se consideren válidas, quién las formule deberá exhibir al momento que se celebre la audiencia de remate, una cantidad de dinero equivalente a por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros sociedad nacional de crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

EDICTO QUE SE PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, Distrito Federal, a 10 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal

Lic. Elvia Lidia Esquivel Pérez

Rúbrica.

(R.- 385855)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A TERCERO PERJUDICADO

RODOLFO SERRANO MARTINEZ.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos. En el **juicio de amparo 6/2013**, promovido por **VIRGINIA IVONNE LABRA DEMEDICIS**, contra actos del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos y otra autoridad, se le ha señalado como **tercero perjudicado**, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 14 de febrero de 2014.

La Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos

M. en D. Gabriela Elena Ortiz González

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Alejandro del Castillo Trejo

Rúbrica.

(R.- 385960)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

San Luis Potosí, S.L.P.

EDICTO

SERVICIOS DE IMPACTO.

ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, JOSE LUIS CRUZ ALVAREZ, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO **325/2013-III**, PROMOVIDO POR GERARDO AXEL RODRIGUEZ SILVA, CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y OTRA AUTORIDAD, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DE SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE DICTADA EN EL TOCA NUMERO 124/2012, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 659/2009, RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO CIVIL DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL; EN EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO **SERVICIOS DE IMPACTO**, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION SE APERSONE A JUICIO, SI A SU DERECHO CONVINIERE, EDICTOS QUE SE DEBERAN PUBLICAR POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA;

QUEDA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION, COPIA DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA MENCIONADA QUEJOSA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER EN EL TERMINO INDICADO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE AMPARO. SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 5 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

Lic. César Serna Díaz de León

Rúbrica.

(R.- 384944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

A CONCEPCION ORTEGA ESPIRITU, MADRE DE LA MENOR CYNTHIA RANGEL ORTEGA, PARTE TERCERA INTERESADA. En el juicio de amparo directo 332/2013, promovido por PEDRO RANGEL MUÑOZ, por su propio derecho, contra la sentencia de seis de diciembre de dos mil seis, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 990/2006, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 86/2006 por el Juez de lo Penal del distrito judicial de Atlixco, instruido por el delito de VIOLACION EQUIPARADA EN GRADO DE TENTATIVA, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de febrero de 2014.

El Actuario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. Ulises Eduardo Herrera Maldonado

Rúbrica.

(R.- 385970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO

MIGUEL ANGEL MARTINEZ AGUIRRE

En los autos del juicio de amparo **1056/2013-III**, promovido por **Mónica García Castilla**, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de los **Magistrados Integrantes de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México y otras**, por el acto consistente en:

“...La falta de emplazamiento al juicio 1105/2011 del índice del Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México...”

Indíquesele al tercero interesado que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; así como señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado Federal.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo vigente, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Myrna Sirene León Pérez

Rúbrica.

(R.- 386080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Respecto a la causa 106/2013, que se instruye contra Edgar Oswaldo Estrada Mendoza, por el delito Portación de arma de fuego sin licencia, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo **Luis Antonio Cardona Gómez** que deberá comparecer, **a las diez horas con treinta minutos del diez de abril de dos mil catorce**, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar la ampliación de declaración a su cargo.

Atentamente.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures.

Atentamente.

México, Distrito Federal, a 4 de marzo de 2014.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures

Rúbrica.

(R.- 386082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a la tercera interesada Servicios de Almacenaje Electrónico, sociedad anónima de capital variable.

Amparo **1088/2013-VII**, promovido por **RAMON BORRALLO BORRALLO**, contra acto del **JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, que consiste en el auto de 06 de septiembre de 2013, dictado en el juicio civil ordinario 604/2009, que desestimó el recurso de revocación interpuesto contra el de 21 de agosto de 2013, en que se negó girar oficio al Registro Público de la Propiedad para inscribir la demanda, en los folios reales 22581 y 22315. Por acuerdo de 14 de febrero de 2014, se ordenó **emplazar por edictos a Servicios de Almacenaje Electrónico, sociedad anónima de capital variable**. Se señalaron las **10:50 del 12 de marzo de 2014**, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista.

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, **a 20 de febrero de 2014**.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Luis Horacio González Mares

Rúbrica.

(R.- 386111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Actuaciones
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: "Grupo Pilati", Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 804/2013-IV, promovido por **AIDA ESTRELLA AVILA ZESATI**, contra actos del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, en el que se señaló como acto reclamado: "La Resolución (acuerdo) de fecha (diecisiete) de Mayo del 2013, recaído dentro del expediente de EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL, número 112/2013-E, mediante el cual se declara improcedente el procedimiento planteado y se **DESECHA LA EJECUCION DEL LAUDO ARBITRAL**." Se ordenó emplazar a la tercera interesada "**Grupo Pilati**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término **de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su

conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 10 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado

José Enrique Cedeño Arcipreste

Rúbrica.

(R.- 385338)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz

EDICTO

JULIO CESAR GARCIA HERNANDEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 517/2013-IV, del índice de este juzgado, promovido por ADALBERTO SANDOVAL EVANGELISTA, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para la audiencia constitucional.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 26 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Aída Araceli Chacón Torres

Rúbrica.

(R.- 386178)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, Baja California

EDICTO

GERARDO PADILLA LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número **1517/2013**, promovido por Julián Juárez Quintero o Adelfo Juárez Quintero, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 1527/2004, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace al tercero interesado **GERARDO PADILLA LOPEZ**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la abrogada Ley de Amparo a partir del 24 de marzo de dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 24 de febrero de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Tercer

Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 386249)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz**EDICTO**

MINA TRICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 680/2013-II, del índice de este juzgado, promovido por FERNANDO LEONIDAS PUCHETA COTO, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para la audiencia constitucional.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 7 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Aída Araceli Chacón Torres

Rúbrica.

(R.- 386256)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

EDICTO

ROSALINDA SAUCEDO ALONSO.

TERCERO PERJUDICADA, en el juicio de amparo 1487/2012, promovido por SIGIFREDO CHAPARRO ALVAREZ, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, el cual se hizo consistir en la resolución de dieciocho de septiembre de dos mil nueve, en actuación del Toca de Apelación N26/2009 del índice de la Sala responsable, como consecuencia del Recurso de Apelación interpuesto por el Ministerio Público, en contra del auto de Vinculación a Proceso dictado en contra del quejoso, por el Juez de Garantías del Distrito Judicial Mina, con domicilio conocido en Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparece por sí, por medio de apoderado o gestor que pueda representarla, se tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Miguel Angel Ibarra Cuellar

Rúbrica.

(R.- 386521)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco

EDICTO

“Sindicato Industrial de Trabajadores de Hoteles, Gastronómicos y Similares Hermanos Flores Magón del Estado de Guerrero”.

“Cumplimiento auto cinco de diciembre de dos mil trece, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 658/2013-III, promovido por Sindicato de Trabajadores de Hoteles, Moteles, Condominios, Restaurantes, Cantinas y Similares del Estado de Guerrero, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, término artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última

publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de diciembre de dos mil trece, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil trece. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Mitchel Arely Campi Flores
Rúbrica.

(R.- 385963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

En juicio de amparo 1368/2013, promovido por Benjamín Soto Apolinar, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades, se señaló como actos reclamados la aprehensión, reaprehensión y presentación, así como su ejecución, la primera dictada en la causa penal 220/2013, por los delitos de secuestro y robo, en agravio de Antonio de Jesús Loyola González y Elizet Loyola González. Se ordenó emplazar a los terceros interesados JESUS LOYOLA GONZALEZ Y ELIZET LOYOLA GONZALEZ; por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 21 de febrero de 2014.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez
Rúbrica.

(R.- 386533)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERO INTERESADO:
RUBEN PAREDES ALVA.

En los autos del juicio de amparo 941/2013, promovido por ROSALIA LORANCA CORTES, contra actos del Juez Trigésimo Segundo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda mediante proveído de cinco de noviembre de dos mil trece; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado RUBEN PAREDES ALVA; haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley en cita; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 8 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Manuel García Rojas Lara
Rúbrica.

(R.- 386716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en la ciudad de Uruapan
Actuaciones
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

Meliza Anahí Tovar López

En el Juicio de amparo número II-539/2013-J, promovido por Héctor Francisco Valencia Vázquez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal, con residencia en Lázaro Cárdenas, Michoacán, y otras autoridades, consistentes en la orden de aprehensión y su ejecución, **le resulta el carácter de tercera interesada a Meliza Anahí Tovar López**, y por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y se les hace saber, que se encuentran señaladas las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de marzo de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Uruapan, Mich., a 21 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Herzel Godínez Salas
Rúbrica.

(R.- 385362)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO**

Terceros interesados **licenciado Antonio Montañón y Grupo Sindy, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por este conducto se les comunica que **Adán Hernández Duque**, promovió demanda de amparo, contra la omisión de dictar laudo, por parte de los Integrantes de la H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número **1276/2013-VII**; por lo que se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, a 30 de enero de 2014.
El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Jorge Gabriel Béjar Gómez
Rúbrica.

(R.- 385972)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

José Humberto Valdéz Morales y Humberto Valdéz Richaud
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 825/2013-I, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **515/2012**, derivado del proceso **47/2011**, que se siguió ante el Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, por el delito de Delincuencia Organizada y otros. **En el presente asunto les resulta el carácter de terceros interesados.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia del proveído de veinticuatro de julio del año en curso, por el que se admitió la demanda de garantías interpuesta por Eliseo Arellano Avila, asimismo se hace de su conocimiento que tienen el término de quince días contados al día siguiente de la última publicación para que promuevan amparo adhesivo o formulen alegatos, conforme lo estipulan los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles, rúbricas. - -

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de diciembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 386044)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciaria
Ciudad Judicial
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Disposición del Juzgado Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, **Ejecutivo Mercantil 1321/2011**, auto de fecha once de diciembre del Año dos mil trece y veinticuatro de febrero de dos mil catorce, promovido por **JOSE HEBERTO EDUARDO LUNA RAMIREZ**, contra Grupo de Negocios Kennedy de América, S.A de C.V, se decreta en Primera y Pública Almoneda el remate del bien inmueble identificado como una Sub-fracción que se segrega de la fracción de terreno que se segrega del predio rustico denominado Rancho los Humeros, ubicado en el Municipio de MalPaís, hoy San Nicolás Buenos Aires, Estado de Puebla, superficie diez hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Serdán, Puebla, Bajo la partida Número 136 (uno, tres, seis), a fojas treinta y cinco, del libro uno, tomo XCVII (97), de fecha veintidós de febrero del año dos mil once, teniendo como valor comercial \$ 1,250,000.00 moneda nacional, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo y que es la cantidad de \$ 833,333.32, centavos moneda nacional, ordenándose Publicación de tres Edictos en el término de 9 días, se hace saber parte demandada, que puede liberar el bien objeto de remate, pagando total de las prestaciones, hasta antes que cause estado el auto que declare fincado el remate, anunciando su venta, los interesados podrán presentar posturas y pujas, a partir de la última publicación de Edicto y hasta las doce horas del día dos de mayo de dos mil catorce, en que se llevara a cabo la Audiencia de Remate en este Juzgado, haciendo del conocimiento de los interesados que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las actuaciones, para que se impongan de su contenido y tomen los datos pertinentes.

Para su publicación **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, los días: **31 de marzo, 04 de abril y 10 de abril, todos de 2014,**"

Atentamente
Puebla, Puebla, a 3 de marzo de 2014.
Diligenciario
Lic. Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 386102)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO

HERMETIC MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se hace de su conocimiento que MANUEL RUBI LAGUNAS promueve juicio de garantías al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de **juicio de amparo directo 955/2013**, en contra de la sentencia definitiva de treinta de septiembre de dos mil trece, dictada por el Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en el toca de apelación 17/2013.

Asimismo, que por auto de veinticuatro de febrero de dos mil catorce, este tribunal colegiado ordenó correr traslado con copia de la demanda de amparo a la tercero interesada Hermetic Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de edictos; fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; apercibida de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, de conformidad con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria; en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, el veinticinco de febrero del dos mil catorce.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Fernando Lamas Pérez

Rúbrica.

(R.- 386188)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

Dentro de los autos del juicio de amparo número **850/2013-II**, promovido por **JORGE CARBAJAL RUIZ**, en su carácter de apoderado legal de la quejosa, **SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MANUEL RIOS HERRERA, SU SUCESION y/o JOSE MANUEL RIOS HERRERA**; contra actos del **JUEZ Y SECRETARIOS ACTUARIOS ADSCRITOS AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL** y del **SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudieran ser emplazados a éste, los terceros interesados **MARIO MANUEL MENDIOLA MARTINEZ** y **RAUL CARRILLO RAMIREZ**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas personas físicas, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados **por tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dichos terceros interesados, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señalen domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente

México, D.F., a 14 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 386491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Ignacio Correa San Agustín (testigo)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 16/2013-II, instruido contra José Víctor Celaya Gallardo, por el delito de posesión de cartucho del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, el cinco de marzo de dos mil catorce, se dictó un proveído en el cual se señalaron las once horas cincuenta minutos del cuatro de abril de dos mil catorce, para el desahogo de la diligencia de careos a cargo de Ignacio Correa San Agustín, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 5 de marzo de 2014.

Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Carlos Alberto Salinas Gaytán

Rúbrica.

(R.- 386516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS:

YOLANDA OCHOA LAZOS

PATRICIA BORUNDA ROBLES

En los autos del juicio de amparo **1113/2013-VI-E** promovido por **Iván Enrique Montañez Martínez**, contra actos del **Juez de Garantía del Distrito Judicial Morelos**, residente en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **Yolanda Ochoa Lazos y Patricia Borunda Robles**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese a juicio por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demandada, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber a los indicadas terceras interesadas que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para que reciban la copia de la demanda de amparo, apercibidas de que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se les practicaran por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además, una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de febrero de 2014.

Firma por Autorización del Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

Lic. Rodolfo Beltrán Corral

Rúbrica.

(R.- 386525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

JING CHEN.

(TERCERO INTERESADO)

En los autos del juicio de amparo 2414/2013, promovido por José Leobardo Luna Garduño, contra actos del juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como **tercero interesado** Jing Chen, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este Juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 21 de febrero de 2014.
El Secretario adscrito al Juzgado
Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Ricardo Alberto Marín Metlich
Rúbrica.

(R.- 386620)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

Dentro de los autos del juicio de amparo número **1055/2013-II**, promovido por **BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**; contra actos de la **SEPTIMA SALA** y **JUEZ DECIMOCUARTO**, ambos de lo **CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudieran ser emplazados a éste, los terceros interesados **LUIS EDUARDO MENDIOLA BLANCARTE** y **JOSEFINA DIAZ REYNOSO**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas personas físicas, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dichos terceros interesados, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente
México, D.F., a 27 de febrero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 386708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero
Actuaciones
EDICTO

ANTELMO HERNANDEZ SALADO.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de veinticuatro de febrero de dos mil catorce, se le llamara al Juicio de amparo directo civil 62/2014, que promovió Lilia Angélica Sánchez Montesinos, por su propio derecho, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurren por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como tercero interesado, previniéndolo, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 6 de marzo de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. José Alberto Torreblanca Cortés
Rúbrica.

(R.- 386714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

CHIAPAS GRANJAS ORGANICAS, S.A, P.I. DE C.V.

En el juicio especial de fianzas 31/2013-3, promovido por **Agricenter, S.A. DE C.V., contra Primero Fianzas, S.A. DE C.V.**, se le señaló como **fiado**, desconociéndose su domicilio cierto y actual en cumplimiento al acuerdo de **cinco de marzo de dos mil catorce se ordenó emplazarla por EDICTOS**, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el **Diario Oficial de la Federación y en el periódico local "El Norte"** que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el los artículos 2, bis1 fracción IV, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 1070 del Código de Comercio, de aplicación supletoria. **Queda a disposición de la referida fiado**, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda, y contestación; haciéndole saber que cuenta con **treinta días** previstos en el ordinal 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, de conformidad con el artículo 94, fracción IV, de la ley de la materia, contado a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado de Distrito a formular contestación, así como para excepcionarse y ofrezca las pruebas que estime convenientes, en la inteligencia de que en caso de que no comparezca al juicio para el efecto indicado, le perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la institución de fianzas.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2014.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Alfonso Aníbal Urdiales Tijerina
Rúbrica.

(R.- 386739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: "SARY KAY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ALEJANDRO ASSAD TRAD ABOUMRAD, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del **juicio de amparo número 1015/2013**, promovido por **ANA ISABEL SUAREZ ORTEGA**, contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado**, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución interlocutoria de once de julio de dos mil trece, emitida en el juicio laboral **01/252/02**; por acuerdo de veintitrés de enero del año en curso, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados **Sary Kay**, Sociedad Anónima de Capital Variable y **Alejandro Assad Trad Aboumrad**, por edictos para que comparezcan dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de febrero de 2014.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Alejandro Hilario Benitez

Rúbrica.

(R.- 385956)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA MARISELA BLANCO BOTELLO, POR ESTE CONDUCTO SE LE COMUNICA QUE MA. ANTONIA BOTELLO VIUDA DE BLANCO, MA. MAGDALENA, FELIX, ALFONSO, JOSE LUIS Y LORENA, DE APELLIDOS BLANCO BOTELLO, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO CONTRA RESOLUCION INTERLOCUTORIA DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, MEDIANTE LA CUAL LA RESPONSABLE CONFIRMA LA SENTENCIA QUE SE APELARA DENTRO DEL INCIDENTE DE REMOCION DEL CARGO DE ALBACEA, DICTADA POR EL MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SEDE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, REGISTRANDOSE LA MISMA BAJO EL NUMERO 270/2013-IX; DE IGUAL FORMA, SE LE HACE SABER QUE SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO Y QUE DEBERA COMPARECER, SI ASI CONVINIERE A SUS INTERESES, ANTE ESTE JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, EL CUAL SE PUBLICARA TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; Y DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA LOCALIDAD; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES, SE LE REALIZARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO.

LA COPIA DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

Matamoros, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2013.

El Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas,
Encargado del Despacho por Ausencia del Titular, en Términos del Artículo 43, Párrafo Primero,

de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Jesús Florentino González González

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Josué Juárez Hernández

Rúbrica.

(R.- 385953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 51/2013
EDICTO

Emplazamiento a **Arturo Levin Morgenstern**, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, Tijuana, Baja California.

Juicio de, amparo número **51/2013**, promovido por **Netzahualcóyotl Lara Martínez**, contra actos del juez Octavo de lo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, de las cuales reclama lo siguiente:

"IV.- ACTOS RECLAMADOS.-

a) Del Juez Octavo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad, señalado como autoridad responsable, reclamo todo lo actuado dentro del expediente No. 188/2009 promovido por ARTURO LEVIN MORGENSTERN, en contra de MANUEL MAURO PRIETO CRESPO, también conocido como MANUEL PRIETO CRESPO; desde su ilegal emplazamiento, sentencia definitiva de fecha 07 de mayo del 2009, inscripción de la misma en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y todos los actos, ordenes y acuerdos tendientes a dar cumplimiento a la misma dictada dentro del juicio civil anteriormente señalado.

b) Del Acuerdo adscrito al Juzgado Octavo de lo Civil de Primera Instancia de este Partido Judicial de Tijuana, reclamo el cumplimiento inmediato que ha dado y viene dando a todas las ordenes y acuerdos recibido del Juez Octavo de lo Civil de Primera Instancia, emanados del expediente 188/2009 del cual deviene el acto reclamado.

c) Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Tijuana, B.C., se reclama el otorgamiento de la partida registral Número 5750882 de fecha 13 de enero de 2011, a favor de ARTURO LEVIN MORGENSTERN que contiene la inscripción de la escritura que en rebeldía de MANUEL PRIETO CRESPO le otorgo el Juez Octavo de lo Civil, señalado como autoridad responsable, Escritura número 34563 del volumen 473 de fecha 07 de septiembre del 2010, pasada ante la fe del Notario Público No. 13 de esta ciudad de Tijuana, Baja California, Escritura que deviene del expediente 188/2009 que constituye el acto reclamado.

d) Del Director y Subdirector ambos de Catastro Municipal de esta ciudad, reclamo la certificación de plano topográfico y otorgamiento de la clave catastral PC-489-667, que otorgaron a favor de ARTURO LEVIN MORGENSTERN, con motivo de la Escritura Pública anteriormente señalada."

Por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero interesado **Arturo Levin Morgenstern**, por **EDICTOS** que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios Excelsior, Reforma o Esto, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las **nueve horas con veinte minutos del veintiocho de febrero de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 17 de febrero de 2014.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Ivonne Elena Genis Muñoz

Rúbrica.

(R.- 386481)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

JEYLEN MARISELA FERNANDEZ GARCIA por conducto de madre **Diana Michel Fernández García**.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **HECTOR JAVIER ALVAREZ GUTIERREZ**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinticuatro de junio de dos mil once, dentro del toca penal **552/2011**, por la comisión del delito de violación impropia; por auto de once de septiembre de dos mil trece, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **1101/2013-I**, y, previo al pronunciamiento en relación a la admisión de demanda de amparo, se le requirió a la autoridad responsable a efecto de que emplazara a **JEYLEN MARISELA FERNANDEZ GARCIA**, por conducto de madre **Diana Michel Fernández García**; sin embargo, la citada responsable mediante oficio 1782 informó que al haber agotado los medios de localización de la tercero interesada citada, se ordenó la notificación por edictos; así también, mediante oficio 3382 la Sala responsable remitió escrito del autorizado del quejoso en el que solicitó se le condonara el pago de los edictos ante la insolvencia económica del sentenciado, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal, por conducto de la Administración Regional del mismo, el emplazamiento de **JEYLEN MARISELA FERNANDEZ GARCIA** por conducto de madre **Diana Michel Fernández García**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada **JEYLEN MARISELA FERNANDEZ**

GARCIA, por conducto de madre **Diana Michel Fernández García**, se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 21 de febrero de 2014.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito

Lic. Aurora García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 386612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Veracruz
EDICTO

REQUERIMIENTO DE PAGO, EMBARGO Y EMPLAZAMIENTO A JUICIO.

En el juicio ejecutivo mercantil 131/2013 del Juzgado Segundo de Distrito en Xalapa, Veracruz, promovido por "BANCO SANTANDER (MEXICO)" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, contra "SPAZIO KONSTTRUCTO, S.A. DE C.V.", por conducto de su apoderado legal y DARIO ALVAREZ BERDON, como obligado solidario, por el pago de seiscientos cincuenta mil pesos, dos centavos, moneda nacional, por concepto de capital vigente; cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, treinta y dos centavos, moneda nacional, por concepto de capital vencido; cuarenta y seis mil novecientos setenta y tres pesos, quince centavos, moneda nacional, por concepto de intereses ordinarios; diecisiete mil setecientos trece pesos, once centavos, moneda nacional, por concepto de intereses moratorios y otras prestaciones accesorias; se dictó resolución el veintiuno de agosto de dos mil trece, en el que, en lo conducente se admite a trámite el juicio y se ordena requerir a los demandados de pronto pago de lo reclamado y de no hacerlo, para que señalen bienes de su propiedad para trabar embargo, suficientes para garantizar lo adeudado, apercibidos que de no hacerlo, se pasará el derecho a la parte actora. Se les emplaza por este medio, conforme con los artículos 1068 fracción cuarta y 1070 párrafo primero, del Código de Comercio, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia de la demanda y anexos, para que dentro del término de ocho días, computado a partir de la última publicación de los edictos, comparezcan a este Juzgado Segundo de Distrito, ubicado en Avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, Colonia Reserva Territorial, en Xalapa, Veracruz, a hacer pago llano de lo reclamado o se opongan a la ejecución, ofreciendo pruebas y oponiendo excepciones y defensas, si a su interés conviene; asimismo, para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados los hechos de la demanda conforme con el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente y se proseguirá el juicio en rebeldía, realizándoseles las subsecuentes notificaciones por estrados.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; en el Diario "El Excelsior" de circulación nacional; en el "Diario de Xalapa", de circulación local y en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Salvador Huesca Utrera

Rúbrica.

(R.- 386710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
EDICTO

Tercero perjudicado: "Compañía Benjamín Mora González y/o Compañía Benjamín Mora González Dragados Y Puertos".

En el juicio de amparo número 1219/2013, promovido por Irma Margarita Girón Velarde y Tammi Chantel Miller, contra actos del Ayuntamiento y Síndico Procurador del Municipio de Guaymas, Sonora, Jefe de la Oficina Auxiliar de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje de Guaymas, Sonora, Jefe de la Oficina Jurisdiccional de los Servicios Registrales (Registro Público de la Propiedad y de Comercio) del Instituto Catastral y Registral, todos de Guaymas, Sonora, Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, Presidente de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje y Actuario Ejecutor de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, por auto de veinte de enero de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico local "El Imparcial", así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose al mismo para que en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que de no hacerlo se le harán aún las de carácter personal por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 28 fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndosele saber que la copia de la demanda queda a su disposición en este juzgado.

A) Nombre del quejoso: Irma Margarita Girón Velarde y Tammi Chantel Miller.

B) Tercero perjudicado: Compañía Benjamín Mora González y/o Compañía Benjamín Mora González Dragados y Puertos.

C) Acto reclamado: El procedimiento de ejecución del laudo instruido en el juicio laboral 269/1985, así como la inscripción del título de dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrito en la oficina jurisdiccional de los servicios registrales de Guaymas, Sonora, con la inscripción 8,937, volumen 54 de la sección primera, de veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis, que ampara las demasías adjudicadas en el natural al tercero perjudicado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial".

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 20 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Roberto Carlos Arrenquín Pineda

Rúbrica.

(R.- 386799)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Noveno de lo Civil
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO DE **INMATRICULACION JUDICIAL**, PROMOVIDO POR **ROSAS REYES LORENZO** EN CONTRA DEL **TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, EXP. 758/2013**, LA C. JUEZ SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL DICTO UN AUTO DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese al expediente numero **758/2013** el escrito de cuenta, por medio del cual se tiene al promovente desahogando la prevención ordenada en proveído de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece, en consecuencia se dicta auto admisorio en los siguientes términos: Se tiene por presentado a **LORENZO ROSAS REYES** por su propio derecho, demandando la **INMATRICULACION POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL**, respecto del predio descrito en la demanda, en términos de lo dispuesto por la fracción III del Código de procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, en el periódico “EL SOL DE MEXICO”; asimismo fíjese en la parte externa del inmueble de referencia un aviso de proporciones visibles mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de INMATRICULACION JUDICIAL respecto del inmueble materia de la presente demanda. Realizadas las publicaciones ordenadas, córrase traslado de la solicitud, para que contesten dentro del término de **QUINCE DIAS HABLES, A LA PERSONA DE QUIEN SE OBTUVO LA POSESION, A LOS COLINDANTES, AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, AL DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, las personas morales mencionadas por conducto de su representante legal, para que manifiesten si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, **A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA** por conducto de su representante legal, para que exprese si el predio es o no propiedad federal, apercibidos que de no producir su contestación dentro del término concedido se presumirán confesados los hechos de la demanda.- México, Distrito Federal veintiuno de noviembre del año dos mil trece. Dada nueva cuenta con el expediente número **758/2013** y con fundamento en los artículos 81 y 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se aclara el proveído de fecha diez de septiembre del año dos mil trece, en los renglones ocho y nueve, que a continuación se transcriben: “...respecto del predio descrito en la demanda, en términos de lo dispuesto por la fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal,...” para quedar de la siguiente manera: “... respecto del predio descrito en la demanda, en términos de lo dispuesto por el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal,...”; debiendo formar parte el presente proveído del auto antes indicado, para todos los efectos legales a que haya lugar, quedando firme en sus demás términos, por lo que se ordena que no se expida a ninguna de las partes ni copia simple ni certificada del auto de fecha diez de septiembre del año dos mil trece sin la inserción del presente auto. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma LA C. JUEZ SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ, ANTE SU SECRETARIA DE ACUERDOS QUE DA FE. DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCION BOLETIN REGISTRAL, EN EL PERIODICO “EL SOL DE MEXICO”, ASIMISMO FIJESE EN LA PARTE EXTERNA DEL INMUEBLE DE REFERENCIA UN AVISO DE PROPORCIONES VISIBLES MEDIANTE EL CUAL SE INFORME A LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS, A LOS VECINOS Y AL PUBLICO EN GENERAL.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos “B”

Lic. Ma. Teresa Reyna Rincón

Rúbrica.

(R.- 386702)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Sección II
Mesa III A
Juicio Mercantil Ejecutivo 130/2011
EDICTO

Juicio Mercantil Ejecutivo 130/2011, promovido por JUAN VICTOR LOPEZ SAN GERMAN, por conducto de su endosatario en procuración, en contra de FORTUNATO VASQUEZ CHINCOYA. Se anuncia remate, en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo número diez, al norte del templo católico de San Baltazar Chichicapam, Ocotlan, Oaxaca, cuyas características son: **AL NORTE:** Mide 27.80 metros (veintisiete metros ochenta centímetros), y colinda con propiedad de Carmela Vásquez San Juan; **AL SUR:** Mide 27.42 metros (veintisiete metros cuarenta y dos centímetros), y colinda con propiedad de José Carranza Cruz; **AL ORIENTE:** Mide 20.00 metros (veinte metros), y colinda con propiedad de Emilio Carranza San Juan; y **AL PONIENTE:** Mide 18.30 metros (dieciocho metros treinta centímetros), sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$580,619.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, precio de avalúo determinado por el perito designado por la parte actora; siendo postura legal aquélla que cubra sus dos terceras partes. Se fijan para tal efecto las **TRECE HORAS TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, para la diligencia de remate en primera almoneda, en el local del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, ubicado en Avenida Juárez setecientos nueve, Primer Piso, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000. Convóquese postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado; quedan los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481 del Código Adjetivo citado, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de la hora fijada para la diligencia respectiva, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 16 de enero de 2014.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Horacio Ortiz González
Rúbrica.

(R.- 385941)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El veinticuatro de febrero de dos mil catorce, en el expediente administrativo 151/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **ASESORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL CAPTOR, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

“...AMONESTACION, CON DIFUSION PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA SECRETARIA;...”(SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene domicilio en Oficina matriz en: Monte Elbruz número 124, piso 2, despacho 212-B, Colonia Palmitas, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, lo anterior, por la contravención a lo dispuesto por los artículos 12 y 13, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 24 de febrero de 2014.
El Director General
Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiafinni Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece
Rúbrica.

(R.- 386727)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Quinta Sala Regional Metropolitana
Expediente 25728/12-17-05-10
Actor Inmobiliaria Lao, S.A.

México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de dos mil catorce.- Se da cuenta del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común a las Salas Regionales Metropolitanas de este Tribunal el día 27 de enero de 2014, por medio del cual la C. GLORIA DOMINGUEZ MARIN, autorizada de la parte actora, solicita se realice la aclaración concerniente a los acuerdos de fechas 2 de mayo de 2013 y 2 de enero de 2014, respecto de los términos concedidos a MUEBLERIA FREY, S.A. DE C.V., para comparecer como tercero interesado, ya que, en el primero de ellos, esta instrucción señaló un plazo de 45 días para que presentara su contestación de demanda, y que, en el segundo, se señaló que se le concedían 30 para presentarse a comparecer en el presente juicio.- Téngase por recibido el escrito de cuenta y dígame al promovente que, efectivamente, de las constancias que obran en autos se desprende una irregularidad en el acuerdo que ha de publicarse por edictos para el emplazamiento al tercero interesado; visto lo anterior, y en atención al escrito de referencia es de aclararse que si bien en auto de fecha 2 de enero de 2014, se indica que el auto que ha de publicarse es el de fecha 2 de mayo de 2013, esclareciendo el mismo se acuerda lo siguiente: Se da cuenta con el acta actuarial de notificación de fecha 2 de octubre de 2013, mediante la cual la **LIC. PERLA ISABEL PERALES MEJIA**, actúa de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, manifiesta que: “presente en el domicilio señalado por la parte actora para la empresa denominada Mueblería Frey, S.A. de C.V., tercero interesado, ubicado en Insurgentes Sur 216, entre las calles de Durango y Colima de la Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad, tratándose de un inmueble de diversos colores en el cual predomina el blanco, en el cual se ubica el establecimiento comercial denominado “Plaza Internacional de Artesanos”, el cual cuenta con numerosos locales comerciales, y cerciorada de ser el domicilio correcto por coincidir con la nomenclatura del lugar; me permito dar cuenta al magistrado instructor que no pude realizar la notificación, toda vez que, en dicho domicilio, una de las personas que trabajan en los mencionados locales, cuya media filiación es la siguiente: mujer de aproximadamente 30 años, 1.60 metros de estatura aproximadamente, complexión delgada, tez clara, cara ovalada, cabello negro a media espalda, ojos café, labios delgados, y nariz recta, quien se negó a decir su nombre, la cual me indicó que desde hace varios años se cambió de domicilio Mueblería Frey, y que ahora se ubica en dicho inmueble la “Plaza Internacional de Artesanos”, y que no tiene relación alguna con la empresa denominada Mueblería Frey, S.A. de C.V., o su representante legal, por lo que se negó a recibir la documentación; ante tales hechos, con fundamento en el artículo 311 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, agréguese a sus autos el acta con la que se da cuenta; ahora bien, cabe señalar que los artículos 69 y 97 del Código Fiscal de la Federación, que, a la letra, refieren lo siguiente:

“Artículo 69. El personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias estará obligado a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación. Dicha reserva no comprenderá los casos que señalen las leyes fiscales y aquellos en que deban suministrarse datos a los funcionarios encargados de la administración y de la defensa de los intereses fiscales federales, a las autoridades judiciales en procesos del orden penal o a los Tribunales competentes que conozcan de pensiones alimenticias o en el supuesto previsto en el artículo 63 de este Código. Dicha reserva tampoco comprenderá la información relativa a los créditos fiscales firmes de los contribuyentes, que las autoridades fiscales proporcionen a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, así como la que se proporcione para efectos de la notificación por terceros a que se refiere el último párrafo del artículo 134 de este Código.

La reserva a que se refiere el párrafo anterior no será aplicable tratándose de las investigaciones sobre conductas previstas en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni cuando, para los efectos del artículo 26 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, la autoridad requiera intercambiar información con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud.

Cuando las autoridades fiscales ejerzan las facultades a que se refiere el artículo 215 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la información relativa a la identidad de los terceros independientes en operaciones comparables y la información de los comparables utilizados para motivar la resolución, sólo podrá ser revelada a los tribunales ante los que, en su caso, se impugne el acto de autoridad, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 46, fracción IV y 48, fracción VII de este Código.

Solo por acuerdo expreso del Secretario de Hacienda y Crédito Público se podrán publicar los siguientes datos por grupos de contribuyentes: nombre, domicilio, actividad, ingreso total, utilidad fiscal o valor de sus actos o actividades y contribuciones acreditables o pagadas.

Mediante acuerdo de intercambio recíproco de información, suscrito por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, se podrá suministrar la información a las autoridades fiscales de países extranjeros, siempre que se pacte que la misma sólo se utilizará para efectos fiscales y se guardará el secreto fiscal correspondiente por el país de que se trate.

También se podrá proporcionar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, previa solicitud expresa, información respecto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas contenida en la base de datos y sistemas institucionales del Servicio de Administración Tributaria, en los términos y condiciones que para tal efecto establezca el citado órgano desconcentrado."

De lo anterior transcrito se desprende, primeramente, que toda la información y documentación que conozca el personal del Servicio de Administración Tributaria, es confidencial y reservada, aún siendo pública, y toda vez que el artículo 14, fracción VII, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, puntualiza que es obligación de la parte actora señalar el domicilio del tercero interesado, y toda vez que en reiteradas ocasiones ha sido imposible realizar dicha notificación, esta instrucción determina que, a efecto de no dejar al tercero interesado en estado de indefensión, se considera que el emplazamiento al tercero interesado debe hacerse por edictos, cuyo contenido consistirá en el **PRESENTE AUTO**, publicándolo por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber al tercero que deberá presentarse dentro del término de 30 días contadas a partir del día siguiente de la última publicación, ante esta Quinta Sala Regional Metropolitana a efecto de que sea notificado debidamente de los autos del presente juicio; asimismo, deberá fijarse en la puerta de esta sala, una copia íntegra del auto a notificar, por todo el tiempo del emplazamiento en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el **apercibimiento** que de no comparecer, se le notificará por boletín electrónico, conjuntamente con las ulteriores notificaciones; por lo que se le requiere a la parte actora para que, en el término de **DIEZ DIAS**, con fundamento en la fracción I, del artículo 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles, exhiba ante esta sala el recibo de pago de las publicaciones respectivas, **APERCIBIDA** que de no hacerlo **SE TENDRA POR NO PRESENTADA LA DEMANDA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.-** Así lo proveyó y firma el Magistrado instructor en el juicio, **JULIAN CASARRUBIAS PEREZ**, ante la Secretaria de Acuerdos, quien actúa y da fe.

Lic. Maribel Rojas Arellano
Rúbrica.

(R.- 385355)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional del Derecho de Autor
Dirección de Reservas de Derechos
Departamento de Nulidades, CANCELACIONES Y CADUCIDADES
FELIX GUADALUPE OLVERA GABRIEL
VS.
ESTEBAN HIDALGO GUTIERREZ
Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: La Perla Colombiana
Expediente número 04-2013-005/N
NOTIFICACION POR EDICTO

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la nulidad de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo denominada **LA PERLA COLOMBIANA**, promovido por el C. FELIX GUADALUPE OLVERA GABRIEL, mediante oficio recibido el 18 de junio de 2013 bajo el número de folio 046/13, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

"CUARTO.- Como consecuencia de lo contenido en el punto que precede, se declara **PROCEDENTE LA NULIDAD** de la reserva de derechos al uso exclusivo de la denominación LA PERLA COLOMBIANA, otorgada en el género de actividades artísticas, especie grupo artístico; bajo el número 04-2005-110718544400-402 a favor del C. ESTEBAN HIDALGO GUTIERREZ, por las razones y motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución. -----

QUINTO.- En su oportunidad, realícese la anotación marginal correspondiente, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 182, fracción I de la Ley Federal del Derecho de Autor.-----

SEXTO.- Notifíquese personalmente a la parte promovente y a su costa por edictos a la parte afectada. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución al titular afectado, con

apoyo en los artículos 187 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 82 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, 2º, 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo gírese a la parte promovente oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, por tres días consecutivos. Cúmplase.”

Así lo acordó y firma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Rogelio Rivera Lizárraga**, Director de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

México, Distrito Federal, a 19 de febrero de 2014.

Rúbrica.

(R.- 386531)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
ASERCA
EDICTO

C. EHEKATL FLORES RODRIGUEZ
PRESENTE

Por medio del presente, y en términos de lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notifica por edictos el oficio No. F00.1500/196/2013 de fecha 30 de abril de 2013, que en su parte conducente señala:

Que Usted a partir de la fecha del 1o. de junio de 2011, cuenta con nombramiento como servidor público de carrera titular como Profesional Dictaminador de Servicios Especializados de ASERCA, con Código de Puesto 08-F00-1-CF21865-0000653-E-C-O, como PQ2.

Al actualizarse el incumplimiento a sus obligaciones previstas en las fracciones VII y XI del artículo 11; fracción IV del artículo 60 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal; 73, 77 segundo párrafo, 78 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal; y fracción V inciso b) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; se ha actualizado una causal para dejar de surtir efectos el nombramiento en virtud de que de manera injustificada ha dejado de presentarse a laborar a partir del 1o. de marzo de 2013; faltando a sus labores por más de cuatro veces de manera consecutiva, sin causa justificada.

En términos de lo dispuesto por los artículos 60 fracción IV y párrafo segundo de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y 74 y 79 de su Reglamento se le concede un término de **cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente documento**, a efecto de que rinda un informe de justificación al que podrá acompañar documentos y demás elementos que considere procedentes ante esta Dirección General de Administración y Finanzas del Organismo Público Desconcentrado denominado ASERCA, de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con domicilio ubicado en calle Municipio Libre Número 377, Piso 9 ala B, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal en días y horas hábiles, en la inteligencia de que, en caso de no ejercer dicho derecho en el plazo concedido, se tendrá por precluido el mismo y se resolverá con los elementos con que se cuenta.

Atentamente

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.

El Director General de Administración y Finanzas

Mtro. Marco Antonio Robert Gálvez

Rúbrica.

(R.- 386518)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**TASA NAFIN**

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de marzo aplicable en abril de 2014, ha sido determinada en 3.80% anual.

México, D.F., a 26 de marzo de 2014.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

Director de Tesorería

Pedro Guerra Menéndez

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Mario Manuel Tovar Flores

Rúbrica.

(R.- 386719)

FIBRA HOTEL**CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "FIHO12"**

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con fundamento en lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso Número **F/1596** de fecha 31 de julio del 2012, modificado en su totalidad mediante convenio modificatorio de fecha 28 de noviembre de 2012 (el "**Fideicomiso**") celebrado entre Concentradora Fibra Hotelera Mexicana, S.A. de C.V., como Fideicomitente; Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario (en lo sucesivo el "**Fiduciario**") y, por último, The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común (en lo sucesivo el "**Representante Común**") de los tenedores (los "**Tenedores**") de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra "**FIHO12**" (los "**Certificados**"); así como con fundamento en el Título que ampara la Emisión, se convoca a los Tenedores a la Asamblea General de Tenedores (la "**Asamblea**") que se celebrará el próximo 30 de abril de 2014 a las 13:00 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Santa Fe 481, piso 7, Col. Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05349, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Instalación de la Asamblea de Tenedores.**
- II. Discusión y, en su caso, aprobación, de los estados financieros auditados del Fideicomiso relativos al ejercicio fiscal de 2013, previa aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso.**
- III. Nombramiento y ratificación de miembros del Comité Técnico.**
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación, de modificaciones al Fideicomiso, previo acuerdo entre los Fideicomitentes, el Fiduciario y el Representante Común.**
- V. Asuntos Generales.**

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la reforma No. 115, Piso 23, Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, Distrito Federal, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia (monica.jimenez@bnymellon.com, teléfono 50-63-39-78), a más tardar un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de Certificados que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable y el Fideicomiso.

México, D.F., a 25 de marzo de 2014.

Representante Común

The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegada Fiduciaria

Cristina Reus Medina

Rúbrica.

(R.- 386703)

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
H. ASAMBLEA GENERAL
SESION ORDINARIA NUMERO 107
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración del Infonavit, durante los días 02 y 03 de abril de 2014 se llevaron a cabo las reuniones previas con los Sectores para la integración de sus recomendaciones, por lo que, con fundamento en los artículos 7º, 8º, 9º, 10 fracciones II, IV, XI, XII, XIII y XIV, 11, 12, 13, 16 fracciones IV, V, VII y XIII, 17, 18 fracciones IV, V y IX, 18 Bis, 18 Bis 1 fracciones II y VI, 19 Bis fracciones II y IV, 23 fracción II, 25, 25 Bis y 26 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y en las reglas Octava fracciones I y III, Décima, Décima Primera, Décima Cuarta y Décima Quinta de las Reglas de Operación de la Asamblea General, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2005, se convoca a la sesión ordinaria número 107 de la Asamblea General, misma que se celebrará **el lunes 07 de abril de 2014, a las 10:00 horas**, en el Auditorio del Edificio Sede del Infonavit, ubicado en avenida Barranca del Muerto 280, colonia Guadalupe Inn, delegación Alvaro Obregón, código postal 01029, de esta ciudad, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Integración de la Asamblea General.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión ordinaria número 106, celebrada el 11 de diciembre de 2013.
3. Designación, en su caso, de miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Vigilancia.
4. Designación, en su caso, de miembros del Comité de Transparencia y Acceso a la Información y de la Comisión de Inconformidades.
5. Ratificación, en su caso, de nombramientos de los integrantes del Comité de Auditoría.
6. Receso e instalación de las Comisiones de Trabajo.
7. Examen y aprobación, en su caso, del Informe Anual de Actividades del Instituto, correspondiente al ejercicio 2013.
8. Examen y aprobación, en su caso, de los estados financieros dictaminados por el auditor externo, correspondientes al ejercicio 2013.
9. Examen y aprobación, en su caso, del dictamen del auditor externo al ejercicio del presupuesto de gastos, correspondiente a 2013.
10. Consideración y aprobación, en su caso, de la propuesta de adecuaciones al Estatuto Orgánico del Infonavit.
11. Consideración y aprobación, en su caso, de la propuesta de adecuaciones al Reglamento de las Comisiones Consultivas Regionales del Infonavit.
12. Consideración y aprobación, en su caso, de la retribución de los miembros de los Organos Colegiados para el año 2014.
13. Informes y dictámenes, en su caso, de otros Organos del Instituto.
14. Informe sobre el seguimiento de recomendaciones de la Asamblea General.
15. Palabras de los representantes de los Sectores de los Trabajadores y Empresarial.
16. Palabras del Director General del Infonavit.
17. Asuntos generales.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2014.

El Director General
Mtro. Alejandro Murat Hinojosa
 Rúbrica.

El Secretario General
Lic. Alejandro Lozano Botello
 Rúbrica.

(R.- 386695)

PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA

GARMENDIA S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 20 DE FEBRERO DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 10 de marzo de 2013.

Liquidador

Marisela Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 386052)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

ZARAGOZA MOTRIZ S.A DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

C.P MIGUEL ANGEL IGLESIAS SOTELO EN MI CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE ZARAGOZA MOTRIZ S.A DE C.V, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA 24 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 11:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD PARA TRATAR LA SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

I.- Estudio, discusión, ratificación, aclaración y aprobación en su caso, sobre los temas acordados en el acta de asamblea general de accionistas, celebrada con anterioridad a esta fecha y en su caso disminución de capital social en su parte variable y la forma de realizarlo.

II.- Discutir, aprobar o modificar el informe del Administrador Unico a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta los informes del Comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas y lectura de los Estados de Situación Financiera de la Sociedad, correspondientes a los Ejercicios Sociales comprendidos entre el día 1 de Enero de 2011 y el día 31 de Diciembre de 2013.

III.- Elección o reelección en su caso de Administrador Unico y Comisario de la Sociedad.

IV.- Determinación de los emolumentos que deban percibir el Administrador Unico y Comisario de la Sociedad.

V.- Distribución de entre los accionistas y lectura del informe sobre la situación fiscal de la sociedad que presenta el C.P.C Miguel Angel Bouzas González, de conformidad con la fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VI.- Declaraciones de los Impuestos.

VII.- Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

Atentamente
18 de marzo de 2014.
Administrador Unico
C.P. Miguel Angel Iglesias Sotelo
Rúbrica.

(R.- 386713)

GTOMX, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 26 DE FEBRERO DE 2014
(pesos mexicanos)

Activo	
Activo Circulante	0.00
No Circulante	<u>0.00</u>
Total Activo	<u>0.00</u>
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	0.00
Pasivo Circulante	<u>0.00</u>
Total Pasivo	<u>0.00</u>
Capital	
Capital Contribuido	<u>50,000.00</u>
Utilidades Acumuladas	47,567.00
Pérdidas Acumuladas	-107,567.00
Reserva Legal	<u>10,000.00</u>
Total Capital ganado	<u>-50,000.00</u>
Total Capital	<u>0.00</u>
Total Pasivo más Capital	<u>0.00</u>

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 2014.

Liquidador
C.P. Luis Gonzalo Hernández Muñoz
Rúbrica.

(R.- 386552)

HSBC FONDO 1, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA VARIABLE
HSBC FONDO 2, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA VARIABLE
AVISO DE FUSION

HSBC Fondo 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable (en adelante **FONDO 1**) como fusionante y **HSBC Fondo 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable** (en adelante **Fondo 2**), como fusionada, en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 22 de enero de 2014, resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión tomados en las asambleas indicadas y pactados en el convenio de fusión celebrado el 22 de enero de 2014, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio de Fusión, en la inteligencia de que **FONDO 1** subsistirá como sociedad fusionante y **FONDO 2** desaparecerá como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- La fusión se realizará con base en los respectivos balances generales de **FONDO 1** y **FONDO 2** con cifras al 31 de octubre de 2013 y en los términos de lo dispuesto en los artículos 223 y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables a la materia.

TERCERA.- FONDO 1 y FONDO 2 celebraron Asambleas Extraordinarias de Accionistas mediante las cuales cada una de las sociedades aprobaron la fusión y el presente convenio de fusión.

CUARTA.- En virtud de que **FONDO 1** subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en titular de su patrimonio, por lo que adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos de **FONDO 2** sin reserva ni limitación alguna.

En consecuencia, **FONDO 2** se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a la sociedad fusionada hasta esta fecha y **FONDO 2** sustituirá en todas las obligaciones contraídas por la misma, que deriven de contratos, licencias, permisos, concesiones y, en general, de actos u operaciones realizados.

QUINTA.- Entre las sociedades que se fusionan y sus accionistas, la fusión surtirá efectos a partir de la firma del presente convenio y se realizará con cifras al 31 de octubre de 2013.

SEXTA.- La fusión surtirá efectos ante terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEPTIMA.- Al consumarse la fusión se cancelarán las acciones que actualmente representan el 100% del capital social de **FONDO 2**.

Para efectos informativos los actuales accionistas de **FONDO 2**, recibirán entre 0.9613627745 y 1.0017524864 acciones de **FONDO 1** a cambio de cada una de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado, la cifra definitiva se determinará una vez que quede inscrita la Fusión y se lleve a cabo el canje de las acciones ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., por lo que a efecto de determinar el número exacto de acciones a entregar, se designa a Don Antonio Doderio Portilla, Doña María Esther Rodríguez Velázquez, Don Marcial Luján Bravo, Don Rodolfo Ibarra Ascencio, Doña Claudia Narezo Arciniega y Doña Sandra Araiza Olmedo para que conjunta o separadamente lo lleven a cabo.

OCTAVA.- El capital social queda en la suma de \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.), del cual correspondería a la parte fija \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'000,000 de acciones de la Serie "A", y al capital variable \$4,999'000,000.00 (Cuatro mil novecientos noventa y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 4,999'000,000 de acciones Serie "B".

NOVENA.- Este Convenio estará sujeto a las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos. Las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de México, D.F., respecto de todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio y renuncian expresamente a cualquier fuero distinto que por cualquier razón presente o futura pudiera corresponderles.

El presente Convenio se firma por duplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, el 22 de enero de 2014.

Secretario del Consejo de Administración
Marcial Luján Bravo
Rúbrica.

HSBC FONDO 1, S.A. DE C.V. SIRV
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
(cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
		Otras cuentas por pagar	1.806
		Acreedores por liquidación de operaciones	
Disponibilidades	539	Acreedores Diversos	
Inversiones en valores	25.235.545	Total Pasivo	1.806
Deudores por reporto	1.934.885		
Cuentas por cobrar		CAPITAL CONTABLE	
Otros activos		Capital social	21.836.045
		Otras cuentas de capital	<u>5.333.118</u>
		Total Capital Contable	<u>27.169.163</u>
Total Activo	<u>27.170.969</u>	Total de Pasivo y Capital	<u>27.170.969</u>

HSBC FONDO 2, S.A. DE C.V. SIRV
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
(cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
		Otras cuentas por pagar	1.742
		Acreedores por liquidación de operaciones	-
Disponibilidades	543	Acreedores Diversos	
Inversiones en valores	10.548.174	Total Pasivo	1.742
Deudores por reporto	400.256		
Cuentas por cobrar	357	CAPITAL CONTABLE	
Otros activos	-	Capital social	8.808.558
		Otras cuentas de capital	<u>2.139.030</u>
		Total Capital Contable	<u>10.947.588</u>
Total Activo	<u>10.949.330</u>	Total de Pasivo y Capital	<u>10.949.330</u>

HSBC FONDO 1, S.A. DE C.V. SIRV
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
(cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
		Otras cuentas por pagar	3.548
		Acreedores por liquidación de operaciones	-
Disponibilidades	1.082	Acreedores Diversos	
Inversiones en valores	35.783.719	Total Pasivo	3.548
Deudores por reporto	2.335.141		
Cuentas por cobrar	357	CAPITAL CONTABLE	
Otros activos	-	Capital social	30.644.603
		Otras cuentas de capital	<u>7.472.148</u>
		Total Capital Contable	<u>38.116.751</u>
Total Activo	<u>38.120.299</u>	Total de Pasivo y Capital	<u>38.120.299</u>

México, D.F., a 22 de enero de 2014.

Delegado
Antonio Dodero Portilla
 Rúbrica.

Delegado
María Esther Rodríguez Velázquez
 Rúbrica.

(R.- 386705)

Pemex Petroquímica
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invitan a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en San Martín Texmelucan, Puebla:

Licitación SUAP/ MP	Descripción y cantidad		Valor de referencia para venta	
29/14	Tambores de Lámina de 200 litros, con remanentes de productos químicos 8,000 Pzas.		\$607,360.00	
PLAZO MAXIMO DE RETIRO		80 días hábiles		
VERIFICACION FISICA				
PLAZO Y HORARIO		Del 31 de marzo de 2014 al 21 de abril 2014 de 9:00 a las 14:00 horas.		
LUGAR		Complejo Petroquímico Independencia, San Martin Texmelucan, Puebla		
CONSULTA DE BASES				
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles				
COMPRA Y OBTENCION DE BASES				
FECHA:		Del 31 de marzo a las 14:00 horas del 15 de abril de 2014	COSTO	\$3,100.00 IVA incluido
FORMA DE PAGO		Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
		Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION		"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO				
FECHA	22 de abril de 2014		HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.			
OFERTAS Y GARANTIAS				
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.				
SUBASTA				
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.				
INFORMACION		informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 31 de marzo de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos R. Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 386717)

Pemex Petroquímica
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la Licitación Pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, localizados en la Unidad Petroquímica Reynosa, en Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública	Descripción Cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo Máximo de retiro
SUAP-MP-23/14	Equipos y Componentes que integraron la Planta de Polietileno de Baja Densidad (para desmantelar) 1 Unidad	\$11'619,110.00 M,N.	240 días hábiles

VERIFICACION FISICA	
PLAZO Y HORARIO	Los días 10, 11, 24 y 25 de abril, 8 y 9 de mayo de 2014 de 11:00 a 16:00 horas.
LUGAR	Unidad Petroquímica Reynosa, en Reynosa Tamaulipas.

CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA Y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 31 de marzo a las 14:00 horas del 23 de mayo de 2014	COSTO	\$5,100.00 IVA incluido
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		

REUNION DE ACLARACIONES	
Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una Reunión de Aclaraciones, que tendrá lugar el miércoles 14 de mayo de 2014 a las 11:00 horas, en la sala de Juntas del Complejo Petroquímico Escolín, ubicado en la Carretera Palma Sola S/N, Kilómetro 1.0, Col. 5 de mayo Poza Rica, Ver. C.P. 93350.	

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	Miércoles 28 de mayo de 2014	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		

OFERTAS Y GARANTIAS	
La oferta deberá estar referida a la licitación y deberá ser garantizada mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.	

SUBASTA	
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.	
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com

México, Distrito Federal, a 31 de marzo de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos R. Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 386725)

**Pemex Refinación
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP/MR	Descripción, cantidad y Localización	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de retiro
24/14	Catalizador agotado para hidrosulfuradora de gasoleos Cantidad: 491,042 kg. Aprox. Catalizador agotado para hidrosulfuradora de gasoleos, hidrosulfuradora de naftas y plantas de hidrógeno, polvos finos y alúmina Cantidad: 560,353.36 kg. Aprox Localizados en las Refinerías de: Madero y Cadereyta	\$1,487,400.00	60 días hábiles
25/14	Materiales Diversos 1 Lote Localizados en Cadereyta, Nuevo León	\$1,350,800.00	20 días hábiles
26/14	Materiales Diversos 1 Lote Localizados en la Refinería de Tula, T.A.R. 18 de Marzo y A.L.T.A.C.E., México D.F.	\$1,083,900.00	20 días hábiles
27/14	Pintura caduca y gelada 4,386 Lts. Aprox. Localizada en TAR 18 de marzo, México, D.F.	\$3,200.00	20 días hábiles

VERIFICACION FISICA	
PLAZO Y HORARIO	Del 31 de marzo al 23 de abril 2014, de 9:00 a las 14:00 horas.
LUGAR	Centros de Trabajo en los que se ubican los bienes

CONSULTA DE BASES	
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles	

COMPRA Y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 31 de marzo a las 14:00 horas del 21 de abril de 2014	COSTO	\$3,100.00 IVA incluido
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles.		

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	24 de abril de 2014	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		

OFERTAS Y GARANTIAS	
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.	

SUBASTA	
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.	
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com

México, Distrito Federal, a 31 de marzo de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos R. Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 386715)

Petróleos Mexicanos
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en Bodega Nonoalco, México Distrito Federal:

Licitación SUAP/M-	Descripción, cantidad y unidad de medida		Valor de referencia para venta
28/14	Desecho de Tubo Fluorescente (Lámparas) 6,000 Kg. Desecho de Polvo Químico Seco Multipropósito, para extinguir fuego 1,000 Kg. Desecho de Bromuro de Litio 18,320 Lt.		\$329,800.00
PLAZO MAXIMO DE RETIRO		20 días hábiles	
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO		Del 31 de marzo de 2014 al 22 de abril 2014 de 9:00 a las 14:00 horas.	
LUGAR		Bodega Nonoalco, Ricardo Flores Magón 284, Colonia Guerrero, México, D.F.	
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA Y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 31 de marzo a las 14:00 horas del 16 de abril de 2014		COSTO \$3,100.00 IVA incluido
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	23 de abril de 2014	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTIAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.			
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 31 de marzo de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos R. Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 386722)

Petróleos Mexicanos
Pemex Gas y Petroquímica Básica
Gerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con el Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Gerencia de Recursos Materiales, llevará a cabo la licitación pública número PGPB-900-14-A-002-GRM en la que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de esta licitación son:

Licitación PGPB-900-14-	Descripción del Bien	Localización	Valor para venta (M. N.)	Fecha, hora y lugar de recepción y apertura de ofertas	Fecha, hora y lugar de fallo de ofertas
A-002-GRM	Automóviles y Camionetas (24)	CPG Cd. Pemex, CPG Coatzacoalcos, CPG Matapionche, Sector Ductos Venta de Carpio, Unidad de Apoyo Venta de Carpio y Unidad de Servicios Regionales Zona Sur (Villahermosa, Tab.)	\$456,584.40	16 de abril del 2014 a las 11:00 Hrs. en Av. Marina Nacional No. 329, Auditorio Antonio J. Bermúdez, ubicado en el primer piso del Edificio "A", Col. Petróleos Mexicanos, CP 11311 México, D. F. Teléfono Directo Lada (01-55) 19-44-56-39.	16 de abril del 2014, al concluir el acto de recepción y apertura de ofertas en el mismo lugar. Plazo de retiro 10 días hábiles.

La Gerencia de Recursos Materiales, proporcionará en Av. Marina Nacional No. 329 Edificio B-1, 4º. Piso, Colonia Petróleos Mexicanos Código Postal 11311 D. F. Teléfono (01-55) 19-44-56-39 y en el siguiente correo electrónico maria.gpe.huerta@pemex.com a partir del día 31 de marzo de 2014 de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Las bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 –Trescientos pesos 00/100 M.N. – IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 31 de marzo de 2014 al 14 de abril de 2014 en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la cuenta CIE Contrato No. 6713-5 de BBVA BANCOMER. La adquisición de las Bases es requisito para participar en el evento.
 2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo, para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.
 3. Formato de cédula de ofertas.
 4. Las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.
 5. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.
- El comprador de Bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: <http://www.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>

México., D.F., a 31 de marzo de 2014.
Gerente de Recursos Materiales
C.P. José Luis Gómez Góngora
Rúbrica.

(R.- 386724)